

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1647-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 348-2019-UNHEVAL-AL, del 13.MAR.2019, remite el Informe N° 84-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 12.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones peticionada por la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, por haber asumido función edil; en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Informe N° 037-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, opinó lo siguiente:

3.1 *Que, la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, cumpla con presentar copia simple de la credencial que la acredita como regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco.*

3.2 *que, una vez presentada la credencial por la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, se otorgue licencia con goce de remuneración a la referida docente, por haber sido electa regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, dicha licencia deberá de otorgarse por 20 horas semanales.*

1.2. Con el Oficio N° 072-2019-UNHEVAL-FCS-D, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, remite el expediente administrativo remitiendo, la Resolución N° 047-2019-UNHEVAL-FCS-D, acto mediante el cual se autoriza la licencia con goce de remuneraciones a la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, asimismo se adjunta copia de la credencial otorgada a la referida docente, que la acredita como regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.3. Con el Proveído N° 278-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, para emitir el informe.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL**

2.1. Que, el numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

...  
*88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.*

2.2. Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

...  
g) *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL*

h) *Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador Regional, conservando la categoría y clase docente.*

2.3. Así también el Artículo 72 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, prescribe en:

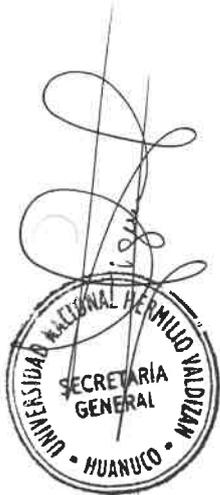
*Las licencias sin goce remuneraciones son:*

a) *Por motivos particulares o personales*

b) *Por capacitación no oficializada*

c) *Por Cargo de Confianza*

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1647-2019-UNHEVAL

-2-

**b) De la elección de la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, como regidora**

- 2.4. Que, el Artículo 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores preceptúa que, para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de remuneraciones hasta por 20 horas semanales, constituyendo obligación de su empleador conceder dicha licencia bajo responsabilidad sin reducir su nivel remunerativo.
- 2.5. Que, de conformidad con los documentos adjuntos al Oficio N° 072-2019-UNHEVAL-FCS-D, estos son la Resolución N° 047-2019-UNHEVAL-FCS-D y copia de la credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Huánuco, otorgada a la referida docente, que la acredita como regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se colige que ha cumplido con lo señalado en el numeral 3.1. del Informe N° 037-2019-UNHEVAL.Unid.AA/AL, por ende, corresponde otorgar la licencia con goce de remuneración a la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos por haber sido electa regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, dicha licencia deberá de otorgarse por 20 horas semanales.

**III. OPINIÓN**

- 3.1. Que, el Consejo Universitario otorgue licencia con goce de remuneración a la docente Carmen Elvira Zavalaga Bustos, por haber sido electa regidora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, dicha licencia deberá de otorgarse por 20 horas semanales, ello de conformidad con los alcances del Artículo 67, del Reglamento del Docente Valdizano de la entidad;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por función edil con goce de remuneración, por un total de 20 horas semanales, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la docente nombrada **CARMEN ELVIRA ZAVALAGA BUSTOS**, por haber sido electa REGIDORA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodo 2019-2022; licencia autorizada por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 047-2019-UNHEVAL-FCS-D, para lo cual la docente deberá comunicar a la Dirección de Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación y a la Jefatura de Recursos Humanos las horas de la licencia para el control respectivo; disponiendo que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0419-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **CONCEDER LICENCIA POR FUNCIÓN** edil con goce de remuneración, por un total de 20 horas semanales, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la docente nombrada **CARMEN ELVIRA ZAVALAGA BUSTOS**, por haber sido electa REGIDORA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodo 2019-2022; licencia autorizada por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 047-2019-UNHEVAL-FCS-D, para lo cual la docente deberá comunicar a la Dirección de Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación y a la Jefatura de Recursos Humanos las horas de la licencia para el control respectivo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

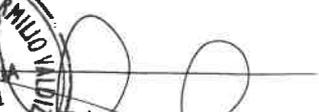
...///Resolución de Consejo Universitario N° 1647-2019-UNHEVAL

-3-

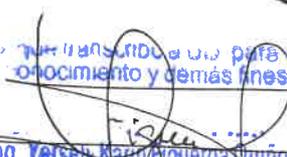
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.  
 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Gerardo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abg. Versey Karín Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

- Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv. AL OCI  
 Transparencia  
 DAySA  
 CCAD  
 DCalidad  
 FCS  
 OPP  
 UP  
 DIGA  
 URH  
 SURP  
 SUEyC  
 Interesada  
 File  
 Archivo

  
 -hog Versey Karín Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
 PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
**08 ABR. 2019**  
 No Registra: .....  
 Hora: 4:31 PM